

Santa Fe, 11 de junio de 2020

VISTO el Expte. CD N° 027/2020, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno **Santiago Ezequiel ZUPEL**, de la especialidad Ingeniería Civil, ha efectuado una presentación solicitando autorización para el cursado de la asignatura **VÍAS DE COMUNICACIÓN II** sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que el citado alumno, adeuda asignaturas correlativas encuadrándose en las excepciones contempladas por la Resolución CS N° 372/2020 que flexibiliza el punto 5.2.1. de la Ordenanza N° 1549 del "Reglamento de Estudio".

Que se estima conveniente acceder a lo solicitado a los efectos de no prolongar sus estudios.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda atender lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º - Autorizar la inscripción al cursado de la asignatura **VÍAS DE COMUNICACIÓN II** para el presente Ciclo Lectivo, al alumno **Santiago Ezequiel ZUPEL, DNI N° 40.267.155, Legajo N° 24811**, de la especialidad Ingeniería Civil, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

ARTÍCULO 2º - Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 089

PLZ
AGU
ROG

Ing. Rudy Omar GRETHER
Decano

Dr. Alfonso GIMÉNEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria